

**PARA INFORMACION**

UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones relacionadas con la Dependencia  
Común de Inspección****a) Informes de la Dependencia Común de Inspección****Informe de la Dependencia Común de Inspección  
de las Naciones Unidas sobre sus actividades  
correspondientes al ejercicio finalizado  
el 31 de diciembre de 2004**

1. Este es el trigésimo sexto informe<sup>1</sup> de este tipo preparado por la Dependencia Común de Inspección (DCI). El informe contiene cuatro secciones: el informe anual de 2004 y el programa de trabajo para 2005. La primera parte abarca la reforma de la DCI, un resumen de los siete informes publicados y una nota emitida en 2004, el sistema de seguimiento y aplicación de las recomendaciones, la relación con otros órganos de supervisión, y cuestiones administrativas. En los anexos del informe, figura la composición de la DCI, su dotación de personal y presupuesto, la lista de organizaciones participantes, y el porcentaje de los gastos de la DCI en 2004.
2. En el documento GB.294/PFA/11/2, «Examen de la colaboración de la OIT con la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas: acontecimientos recientes», se menciona la reforma de la DCI.
3. Se dispone de ejemplares del informe anual de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades, para consulta.

**Otros informes de la DCI**

4. Existen tres informes de la DCI, enumerados a continuación, que cumplen con los criterios para ser sometidos al examen del Consejo de Administración. Estos criterios son que los informes contengan recomendaciones que atañan directamente a la OIT y que la Junta de

<sup>1</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, documentos oficiales, sexagésimo período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/60/34).

los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación haya publicado comentarios sobre los mismos.

- JIU/REP/2004/2, Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal.
- JIU/REO/2004/5, Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas.
- JIU/REP/2004/9, Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones.

a) **«Examen de los acuerdos relativos a la sede concluidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: cuestiones de recursos humanos que afectan al personal» (JIU/REP/2004/2 y A/59/526)**

5. Los objetivos de este informe son identificar esferas de los acuerdos relativos a la sede en las que sería conveniente llevar a cabo ajustes y contribuir a la formulación de disposiciones tipo para futuros acuerdos, o para la enmienda de los acuerdos existentes, con especial énfasis en las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos. Entre otros aspectos, el informe reconoce el hecho de que la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fueron creadas hace decenios y que un buen número de sus acuerdos de sede ha sido enmendado en esferas muy específicas al objeto de reflejar la realidad de nuestros días.
6. Por lo común, los miembros de la JJE acogen favorablemente las conclusiones del informe y se muestran en gran medida de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones. Lo consideran una aportación útil a la legislación y la práctica del sistema de las Naciones Unidas y reconocen, en particular, el valor del análisis de los acuerdos relativos a la sede como una consideración clave para la mejora de las condiciones de servicio del personal.
7. A continuación figuran las recomendaciones que atañen a la Oficina.

■ **Recomendación 1**

Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la conveniencia de adoptar, según proceda, políticas más liberales para la concesión de permisos de trabajo o de establecer arreglos semejantes a favor de los cónyuges de los funcionarios y otro personal de las organizaciones internacionales.

■ **Recomendación 2**

Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de los acuerdos relativos a las sedes y de aplicar procedimientos simplificados para facilitar el ejercicio de las prerrogativas, inmunidades y beneficios que se otorgan a las organizaciones y a sus funcionarios y otro personal, en esferas tales como las siguientes:

- concesión de permisos de trabajo a los hijos y visados para el personal del servicio doméstico;
- adquisición y alquiler de bienes raíces;
- integración en el sistema de seguridad social;
- permanencia en el país anfitrión después de la jubilación, y
- beneficios en materia de exención impositiva, expedición de tarjetas especiales para su uso en transacciones libres de impuestos y examen periódico de las disposiciones impositivas, teniendo en cuenta los cambios que se produzcan en la legislación interna y dentro de las propias organizaciones.

■ **Recomendación 3**

A fin de que el personal, especialmente el personal recientemente contratado y los recién llegados a un lugar de destino, conozcan el contenido de los acuerdos con el país anfitrión, se pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones que publiquen circulares informativas detalladas y den a conocer, por medios electrónicos y de otro tipo, las prerrogativas, inmunidades y demás beneficios concedidos a los funcionarios y otro personal, así como las obligaciones de éstos.

■ **Recomendación 4**

Los órganos legislativos de las organizaciones deberían señalar a la atención de los países anfitriones la importancia de informar suficientemente a la administración pública, los servicios públicos y la comunidad comercial local, especialmente los situados fuera de la capital o la sede de las diversas organizaciones, de las prerrogativas, inmunidades y beneficios concedidos a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal, a fin de facilitar el ejercicio de dichas prerrogativas, inmunidades y beneficios y de lograr que los funcionarios y otro personal de las organizaciones reciban suficiente cooperación y comprensión para el desempeño de sus obligaciones.

■ **Recomendación 5**

Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la conveniencia de que cualquier facilidad adicional que se conceda a las organizaciones intergubernamentales en el país anfitrión se extienda a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sus funcionarios y otro personal destacado en ese territorio.

■ **Recomendación 7**

Los órganos legislativos de las organizaciones deberían recordar a los países anfitriones la importancia de contar con procedimientos simplificados para la tramitación rápida de visados para los funcionarios y otro personal de las organizaciones de las Naciones Unidas en viaje de misión y para evitar demoras indebidas en la labor sustantiva de la organización y, al mismo tiempo, limitar las posibles pérdidas financieras.

8. La OIT considera que el contenido de la parte dispositiva de la mayoría de estas recomendaciones está concentrado en las prerrogativas y facilidades, una cortesía dispensada para beneficio de los funcionarios internacionales. Sólo una, la recomendación 7, aborda una exención necesaria para el funcionamiento adecuado de las organizaciones.

9. El Director General considera que la relación que tiene la OIT con Suiza, el país que acoge su sede, es constructiva y positiva, y que no requiere la intervención del Consejo de Administración.

**b) «Reseña general de la serie de informes sobre la gestión basada en los resultados en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2004/5 y A/59/617)**

10. Este informe presenta un análisis exhaustivo de la planificación, programación, preparación del presupuesto, control y evaluación, delegación de autoridad y responsabilidad, gestión del rendimiento del personal y gestión de los acuerdos contractuales concluidos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Estos procesos se definen en el informe como los pilares principales para el desarrollo de la gestión basada en los resultados.
11. Los miembros de la JJE estiman que, en su totalidad, el informe constituye una referencia útil y valiosa desde la perspectiva del sistema en su conjunto sobre la cuestión de la gestión basada en los resultados y, en general, están acuerdo con las conclusiones del mismo. No obstante, los miembros de la JJE consideran que las dos recomendaciones principales del informe deberían examinarse a la luz de las situaciones y requisitos concretos de las organizaciones del sistema, así como en relación con los mecanismos interinstitucionales que ya se aplican en el marco de la JJE.
12. A continuación figura la recomendación que atañe a la Oficina.

■ **Recomendación 1**

Los órganos legislativos de las organizaciones participantes podrán hacer suyo este marco conceptual de referencia como un instrumento que les sea útil; los órganos de supervisión y las secretarías pertinentes podrán medir los progresos que se alcancen para llegar a una aplicación efectiva de la gestión basada en los resultados en sus respectivas organizaciones, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares; y podrán pedir a sus secretarías que presenten informes sobre el particular.

13. El Director General considera que estos informes aportan información muy valiosa de todo el sistema sobre una amplia gama de temas. Ya se han adaptado para su utilización en la Oficina, más concretamente en el caso de los materiales de formación para administradores de la OIT. No obstante, la recomendación es más una guía general de las buenas prácticas que un indicador mensurable.
14. La labor de la JJE en la evaluación de la formulación estratégica del presupuesto de la OIT, sometido a esta reunión del Consejo de Administración<sup>2</sup>, ofrece propuestas más concretas para la orientación del Consejo de Administración en su actividad futura.

<sup>2</sup> Documento GB.294/PFA/8/3, *Examen externo de la aplicación de la gestión basada en los resultados en la OIT*.

c) **«Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones» (JIU/REP/2004/9 y A/59/721)**

15. Este informe es un importante estudio que coincide con un momento en que tanto las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como los Estados Miembros se están centrando en una mayor transparencia y responsabilidad, así como en un sistema de adquisiciones que aporte una mejor relación costo-eficacia. Presenta un análisis completo sobre la situación de los servicios y prácticas en materia de adquisiciones en el marco de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, centrado en las cuestiones estratégicas que más pueden influir sobre la relación costo-eficacia y la reforma del proceso de adquisiciones.
16. Los miembros de la JJE suelen estar de acuerdo, salvo algunas reservas, con las conclusiones y recomendaciones de la JEE en relación con la racionalización de las prácticas de adquisición, el establecimiento de un sistema unificado de presentación de informes y responsabilización para los servicios de compras, la formación del personal, la utilización de manuales de compras, los servicios comunes, los métodos de compra electrónica y la creación de capacidad en los organismos de contratación pública de los países receptores.
17. A continuación figuran las recomendaciones que atañen a la Oficina.

■ **Recomendación 4**

Todos los jefes ejecutivos se asegurarán de que sus servicios de compras cuentan con un apoyo jurídico adecuado y puntual, y verán de capacitar a miembros de su personal en los aspectos jurídicos de las adquisiciones (párrafo 31).

■ **Recomendación 5**

Independientemente del acuerdo alcanzado en la 29.<sup>a</sup> reunión del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos para dar realce a la propuesta de proyecto titulada «Iniciativa común de capacitación en materia de adquisiciones para las Naciones Unidas», que consiste en un sistema de certificación de los funcionarios encargados de las compras, debería seguir considerándose activamente la posibilidad de: *a)* cuando proceda, aumentar los presupuestos de las organizaciones dedicados a la capacitación en materia de adquisiciones; *b)* integrar, en la medida de lo posible, las iniciativas especializadas de capacitación y las capacidades existentes en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas; *c)* intensificar la capacitación en métodos de compra electrónica, en relación con la recomendación 10, *e) infra*; y *d)* elaborar una estrategia de asistencia técnica para la creación de capacidad en los organismos de contrataciones públicas de los países receptores, y movilizar recursos con esta finalidad (párrafo 38).

■ **Recomendación 6**

Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán asegurarse de que existen manuales de compras en los idiomas de trabajo de sus secretarías, de conformidad con las políticas lingüísticas de las organizaciones de que se trate, con objeto de promover la integridad del proceso de adquisiciones en todas las oficinas sobre el terreno (párrafo 43).

**■ Recomendación 9**

Los jefes ejecutivos deberán asegurarse de que la adopción de métodos de compra electrónica en sus organizaciones se inspira en los siguientes principios básicos, entre otros:

- a) la existencia de un marco jurídico y de procedimiento;
- b) la cooperación y coordinación entre organismos;
- c) la promoción de un enfoque gradual en el establecimiento de un sistema de compras electrónicas, y
- d) la adquisición de una nueva serie de competencias mediante programas de capacitación y reciclaje (párrafo 83).

**■ Recomendación 10**

En vista de la creciente importancia de la transparencia en las contrataciones públicas efectuadas por los gobiernos, en el contexto de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, recientemente respaldados por la resolución 55/247 de la Asamblea General, relativa a la reforma de los sistemas de adquisición, de 1.º de mayo de 2001, los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían prever, en sus programas de adquisiciones, la prestación de apoyo técnico, previa solicitud, a la creación de capacidad de los organismos de contratación pública en los países en desarrollo receptores, de modo que éstos dispongan de una mayor capacidad para participar activamente en las operaciones de compra. Estos programas deberían tratar de complementar las actividades en curso del Banco Mundial, la OCDE, el Centro de la OIT en Turín y la OSIA, entre otros, en esta esfera (párrafo 91).

**18.** El Director General está de acuerdo con estas recomendaciones. En especial con las que figuran a continuación.

**■ Recomendación 4**

La OIT garantiza el control legal completo de todos los contratos de adquisiciones.

**■ Recomendación 5**

La OIT apoya activamente la iniciativa de las Naciones Unidas relativa a un sistema de certificación de los funcionarios encargados de las compras. Dos funcionarios asistieron al primer seminario de formación, que se celebró en el Centro de Turín del 11 al 23 de julio de 2005. La formación a todas las unidades de la Oficina en materia de procedimientos básicos de adquisiciones ha llevado a la implantación con éxito del Módulo de Compras de IRIS.

**■ Recomendación 6**

Los manuales de compras correspondientes existen en forma de circulares detalladas (series 8, núms. 58, 59 y 60) que incluyen instrucciones sobre los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación financiera de la OIT. Con la implantación del sistema IRIS, se están preparando manuales nuevos en los tres idiomas de trabajo.

■ **Recomendación 9**

La OIT es, con la aplicación de la política y tecnologías nuevas, una de las pocas organizaciones que promueve el comercio electrónico. El comercio electrónico se ha introducido con la compra en línea de los suministros de oficina a través de un sitio de Internet específico y con el refuerzo del proyecto IRIS (componente de compras IRIS en el módulo de compras).

■ **Recomendación 10**

De conformidad con lo dispuesto en la reglamentación financiera, los procesos de adquisición siguen procedimientos competitivos y las principales licitaciones se anuncian a nivel internacional. Ello garantiza la transparencia comercial, ampliando así las mejores prácticas en materia de adquisiciones a todos los ofertantes.

La OIT dirige el subgrupo de trabajo del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos sobre gestión de proveedores. El objetivo es aplicar, en el marco del sistema de las Naciones Unidas, un procedimiento de registro y evaluación de proveedores coherente, el Portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas, a fin de facilitar las adquisiciones por las Naciones Unidas, tanto para los profesionales de éstas como para el público en general.

**19.** Se dispone de ejemplares de estos informes para su consulta

Ginebra, 30 de septiembre de 2005.

*Este documento se presenta para información.*